



No. 13-156667- -00005-0000

Fecha: 2014-12-23 16:33:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia Expediente No. 13156667
Asunto Solicitud de patente para
UN SISTEMA GENERADOR DE AEROSOL CON PREVENCIÓN DE
FUGA CONDENSADO
Solicitante **PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.**
Fecha de solicitud 3 de julio de 2013

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **9968** notificado por fijación en lista de 19 de agosto de 2014. Mediante memorial del 11 de noviembre de 2014 se solicitó un plazo adicional de treinta (30) días para atender dicho oficio
2. Mediante oficio No. **9968** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Modificación de la solicitud en trámite

Con el objeto de subsanar las objeciones presentadas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

2.1.1. Se ha incorporado las características de la reivindicación 9 en la reivindicación 1

2.1.2. Se han eliminado las reivindicaciones originales 2 y 9

2.1.3. Se ha retirado del pliego reivindicatorio la expresión "configurado"

Por favor noten que en ningún momento se ha ampliado la materia contenida inicialmente, por lo que son procedentes las modificaciones.

2.2. Claridad en las reivindicaciones

De acuerdo al Señor Examinador, el capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión debido a:

2.2.1. La expresión "por lo menos"

Queremos llamar la atención que la *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio indica que:

El examinador presentará una objeción cuando las reivindicaciones incluyan términos imprecisos del tipo "aproximadamente", "alrededor de", "opcionalmente" ya que en ese caso el alcance y ámbito de protección de la reivindicación deja de ser precisa, y no permite una comparación con el estado de la técnica. Se pueden permitir características no esenciales, cuando esté justificado y siempre y cuando permitan distinguir el estado de la técnica, sin ambigüedad.

Evidentemente las frases "*aproximadamente*", "*alrededor de*" u "*opcionalmente*" no permiten delimitar el alcance de la protección por lo que no es posible establecer una comparación con el arte previo; en consecuencia, no pueden ser admitidas. Sin embargo, la frase "por lo menos" sí permite establecer una comparación con el arte previo donde se establece un valor mínimo cerrado y los valores mayores a este se encuentran dentro del rango sobre el que se solicita protección. La comparación entre los valores no posee ninguna ambigüedad. Por consiguiente, es claro que es posible emplear dicha expresión por lo que nos permitimos insistir en la misma.

2.2.2. Términos o frases poco claros.

En relación con la objeción planteada por el examinador, queremos llamar la atención que gran parte de las frases citadas, no aparecen en el capítulo reivindicatorio presentado a ese Despacho y que debe ser objeto de estudio. Nunca se hace mención de "*período de uso autorizado de software*" o "*id de la tarjeta madre de la computadora*" por lo que la objeción no puede ser tenida en cuenta.

A pesar de lo anterior, queremos llamar la atención que frases como "*un medio de prevención*", "*un miembro de gancho*" o "*un miembro de cierre*" son totalmente válidas, ya que Instructivo publicado por la Superintendencia, y ya mencionado, indica que "*El significado y alcance de las palabras de las reivindicaciones debe ser el que normalmente se les da en el área técnica de la solicitud, y tiene que ser claro para la persona del oficio normalmente versada en la materia con la sola lectura de las reivindicaciones*". Por favor nótese que las expresiones objetadas son expresiones muy propias del arte y no son generales. Además, de acuerdo al mismo instructivo indicado antes, "*Cuando la reivindicación menciona un elemento en relación con su función, sin precisar la estructura, se considera que tal reivindicación se refiere a todo elemento que permita cumplir la función, salvo que ese elemento se precise en la reivindicación*". Luego toda característica funcional es permitida en un capítulo reivindicatorio. Por consiguiente, consideramos que no es procedente la objeción del examinador pues los términos objetados son muy claros.

4

Además de lo anterior, queremos llamar la atención que el que un término sea muy general o no, no es razón para que el examinador descalifique la expresión u obligue al solicitante a restringir de forma indebida el alcance de la solicitud.

Por lo anterior y por las correcciones hechas, consideramos que las objeciones planteadas por el examinador han sido totalmente superadas.

2.3. **Análisis de nivel inventivo**

El Examinador refiere que los documentos D1 (US2009/0272379) y D2 (US4816199) afectan el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 8 y 10 a 12.

Al respecto, queremos llamar la atención que la reivindicación 9 no fue objetada en ningún momento por novedad o por altura inventiva, por lo que sus características son claramente patentables de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente. Teniendo en cuenta esto, y con el ánimo de agilizar el proceso de concesión de patente, se han incorporado las características técnicas de dicha reivindicación 9 dentro de la reivindicación independiente 1. Consecuentemente, la nueva reivindicación 1 posee los requisitos de novedad y de altura inventiva necesarios para que se conceda el privilegio solicitado. Además, las reivindicaciones dependientes también cumplen con los requisitos de patentabilidad.

Habiendo demostrado el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de la invención en el nuevo capítulo reivindicatorio, nos permitimos solicitar a ese Despacho la concesión del privilegio pedido.

3. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 9968, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. **ANEXOS**

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 10 reivindicaciones

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 COLO-12770-0841-091-6
RBL\RBL\ID-276217\WPC12770
No. M-2014-276217\RBL

REIVINDICACIONES

1. Un sistema generador de aerosol para calentar un substrato formador de aerosol líquido, el sistema está caracterizado porque comprende:
 - una cámara formadora de aerosol; y
 - un medio de prevención de fugas que previene o reduce la fuga del condensado de aerosol líquido del sistema generador de aerosol
 - en donde el medio de prevención de fugas comprende al menos una cavidad en una pared de la cámara formadora de aerosol, para recolectar el condensado líquido formado del substrato formador de aerosol y la cavidad tiene una dimensión del corte transversal x , en donde x es preferiblemente 0.5 mm o 1 mm o entre 0.5 mm y 1 mm y
 - donde el medio de prevención de fugas comprende además un miembro de cierre para sellar sustancialmente la cámara formadora de aerosol cuando el sistema generador de aerosol no está en uso.
2. El sistema generador de aerosol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque por lo menos una cavidad contiene material capilar.
3. El sistema generador de aerosol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el medio de prevención de fugas comprende además por lo menos un miembro de gancho para recolectar las gotas de condensado líquido formadas del substrato formador de aerosol.
4. El sistema generador de aerosol de conformidad con la reivindicación 3, caracterizado porque el por lo menos un miembro de gancho comprende una trayectoria de reciclado para reciclar las gotas recolectadas del condensado líquido formado del substrato formador de aerosol.
5. El sistema generador de aerosol de conformidad con la reivindicación 3 o la reivindicación 4, caracterizado porque por lo menos un miembro de gancho incluye un material capilar.

- X
- 6.** El sistema generador de aerosol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el medio de prevención de fugas comprende además por lo menos un impactador para interrumpir el flujo de aire en la cámara formadora de aerosol, para así recolectar gotas de líquido formadas del substrato formador de aerosol.
 - 7.** El sistema generador de aerosol de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque el impactador incluye un material capilar.
 - 8.** El sistema generador de aerosol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende una porción de almacenamiento de líquido para almacenar el substrato formador de aerosol líquido.
 - 9.** El sistema generador de aerosol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende una mecha capilar para transportar el líquido al sustrato formador de aerosol
 - 10.** El sistema generador de aerosol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el sistema generador de aerosol es operado en forma eléctrica y también comprende un calentador eléctrico para calentar el substrato formador de aerosol.